

CONVENIOS FISCALES

Previas las oportunas reuniones, se han solicitado por el jefe nacional del Sindicato Textil los siguientes convenios fiscales para satisfacer, en el ejercicio de 1960, el impuesto sobre el gasto que grava la fabricación de hilados de lana y estambre; los torcidos y preparación de hilos de coser y labores del sector seda; la obtención manual y mecánica de hilados de esparto; los hilados en que predominen fundamentalmente las fibras de recuperación y los hilados de rayón.

También el Sindicato Nacional de Ganadería—grupo de salchicheros y tocineros—, con asistencia de representantes de treinta y dos provincias, trató del reajuste del convenio del impuesto sobre el gasto, correspondiente al ejercicio fiscal 1959.

La clasificación para determinar el reajuste se llevó a cabo teniendo en cuenta el número de cerdos sacrificados en los mataderos municipales; número de habitantes en cada capital y pueblos de la provincia; número de industriales afectados por el impuesto sobre el gasto, y zona típicamente hacinera. Finalmente quedó aprobada la cifra total para la liquidación del convenio.